Outlook

Solicitud de Ejecución de Sentencia Rad: 23-001-31-05-001-2023-00089

Desde carlos ojeda valencia <carlosojeda_2@hotmail.com>
Fecha Lun 9/12/2024 4:33 PM
Para Juzgado 01 Laboral Circuito - Córdoba - Montería <j01lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC notificacionesjudiciales <notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co>; Buzon ProcesosJudiciales <procesosjudiciales@colfondos.com.co>

1 archivo adjunto (83 KB)
Solicitud de Ejecución de Sentencia LUILLY RODRIGEZ.pdf;

Montería – Córdoba,

Señor (a);
JUEZ PRIMERO (01) LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA.
E. S. D.

REF: Demanda ordinaria laboral de primera instancia.
Rad: 23-001-31-05-001-2023-00089
Demandante: LUILLY RODRIGUEZ ARROYO.
Demandadas: - COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTIAS y Administradora Colombiana de pensiones-COLPENSIONES.

ASUNTO: Solicitud de Ejecución de Sentencia.

CARLOS ANTONIO OJEDA VALENCIA, mayor y vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio, identificado con C.C. N° 1.067.857.749 de Montería y portador de la Tarjeta Profesional N° 277.974 del C. S. de la Judicatura, con el debido respeto me dirijo a este despacho con el fin de presentar SOLICITUD DE EJECUCION DE LA SENTENCIA de fecha Veinticuatro (24) de Mayo de dos mil veinticuatro (2024) proferida por este despacho, confirmada por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería, mediante providencia de fecha treinta (30) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), y con auto de Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el superior de fecha diecinueve (19) de Noviembre del dos mil veinticuatro (2024). Por tanto, se encuentra en firme dicha decisión y contra ella no procede recurso alguno.
Pido que se inicie el cumplimiento de la obligación referida; y solicito de la manera más atenta, se oficie a las siguientes entidades Bancarias, con el fin de que se embarguen los dineros y/o productos Bancarios en las cuentas que tengan los demandados en los siguientes bancos de la ciudad de Montería. BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO BBVA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO CAJA SOCIAL BCSC, BANCO POPULAR, BANCO AV VILLAS, BANCO DAVIVIENDA, BANCO COLPATRIA, BANCO BANCOOMEVA, BANCO BANAGRARIO.

Se manifiesta que los bienes solicitados en la medida cautelar, pertenecen al demandado y con ellos se sufragaran la totalidad de las pretensiones de la demanda.
Me despido de usted no sin antes reiterarle mi amplia consideraron.

Atentamente;

_____.
CARLOS ANTONIO OJEDA VALENCIA
C.C. N° 1.067.857.749 de Montería.
T.P N° 277.974 C.S. de la Judicatura.

Montería – Córdoba,

Señor (a);
JUEZ PRIMERO (01) LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA.
E. S. D.

REF: **Demanda ordinaria laboral de primera instancia.**
Rad: **23-001-31-05-001-2023-00089**
Demandante: **LUILLY RODRIGUEZ ARROYO.**
Demandadas: **- COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTIAS y Administradora Colombiana de pensiones- COLPENSIONES.**

ASUNTO: Solicitud de Ejecución de Sentencia.

CARLOS ANTONIO OJEDA VALENCIA, mayor y vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio, identificado con C.C. N° 1.067.857.749 de Montería y portador de la Tarjeta Profesional N° 277.974 del C. S. de la Judicatura, con el debido respeto me dirijo a este despacho con el fin de presentar **SOLICITUD DE EJECUCION DE LA SENTENCIA** de fecha Veinticuatro (24) de Mayo de dos mil veinticuatro (2024) proferida por este despacho, confirmada por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería, mediante providencia de fecha treinta (30) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), y con auto de Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el superior de fecha diecinueve (19) de Noviembre del dos mil veinticuatro (2024). Por tanto, se encuentra en firme dicha decisión y contra ella no procede recurso alguno.

Pido que se inicie el cumplimiento de la obligación referida; y solicito de la manera más atenta, se oficie a las siguientes entidades Bancarias, con el fin de que se embarguen los dineros y/o productos Bancarios en las cuentas que tengan los demandados en los siguientes bancos de la ciudad de Montería. BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO BBVA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO CAJA SOCIAL BCSC, BANCO POPULAR, BANCO AV VILLAS, BANCO DAVIVIENDA, BANCO COLPATRIA, BANCO BANCOOMEVA, BANCO BANAGRARIO.

Se manifiesta que los bienes solicitados en la medida cautelar, pertenecen al demandado y con ellos se sufragaran la totalidad de las pretensiones de la demanda.

Me despido de usted no sin antes reiterarle mi amplia consideraron.

Atentamente;

CARLOS ANTONIO OJEDA VALENCIA
C.C. N° 1.067.857.749 de Montería.
T.P N° 277.974 C.S. de la Judicatura.